NOTA UOC/PCP/ANDE N° 779/2022

Asunción, 29 de noviembre de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNC N° 15342/22, CD N° 6558/22, ID 407172, a fin de señalar que del análisis del título del Art. 3° de la Resolución N° 3893/2020, "*Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC)*", es posible inferir que con el procedimiento establecido en este apartado se pretende precautelar los derechos de terceros (oferentes) que tienen participación en el proceso licitatorio, en el caso del presente llamado, se ha recibido una única oferta, sobre la que ha recaído la adjudicación, por lo que no existe la posibilidad de presentación de impugnaciones a la contratación, ni de afectar los intereses de otros cotizantes/participantes.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

C.P. Liliana Ortiz
Responsable UOC/ANDE

ZT